

IN MEMORIAM: LUIS FELIPE NEGRÓN GARCÍA

ANTONIO GARCÍA PADILLA*

El fallecimiento de Luis Felipe Negrón García, el 27 de mayo de 2020, no debe pasar por alto en la Universidad ni en Puerto Rico. La cátedra de Negrón García en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico marca un punto de ineludible atención en la evolución de las escuelas profesionales puertorriqueñas, particularmente en las de derecho, así como en la agenda de otras unidades académicas. Negrón García inició sus estudios universitarios en el programa de bachillerato en Estudios Generales de la Universidad de Puerto Rico, al concluir sus estudios de escuela superior.¹ Sobresalió al punto de ser llamado a la docencia aun antes de concluir su grado de bachillerato. Se le concedió el rango académico de Instructor Auxiliar en Ciencias Sociales durante el último semestre de sus estudios de bachillerato entre enero y mayo de 1958. Le correspondió un salario de \$60 mensuales.² Contaba apenas veinte años de edad.

Al concluir su bachillerato en el verano de 1958 Negrón García continuó sus estudios de Derecho, también en la Universidad de Puerto Rico. Culminó ese grado tres años más tarde, en junio de 1961. Acto seguido fue a Yale y en el verano de 1962 obtuvo su Maestría en Leyes de *Yale Law School*. Ese año de estudios en la Escuela de Derecho de la Universidad de Yale marcó significativamente el perfil de la cátedra de este singular puertorriqueño. Hay perceptibles sintonías entre la cátedra de Negrón García y las influencias a las que se expuso durante su año de estudios en New Haven.

En Yale, Negrón García tomó seis cursos: *Iglesia y Estado* con Boris Bittker; *Filosofía, Antropología y Derecho Contemporáneo* con F.S.C. Northrop; *Reciente Filosofía del Derecho*, también con Northrop; *Derecho Internacional Privado y Responsabilidad Extracontractual* con Fowler V. Harper, y *Derecho, Ciencia y Política Pública* con Myres S. McDougal.

En la composición de su programa de estudios en Yale, este joven puertorriqueño no dio puntadas sin hilo. Comencemos por su curso sobre Iglesia y Estado con Bittker. El interés de Negrón García por el tema tenía mucho que ver con las tensiones en la vida política puertorriqueña del momento. La relación entre Iglesia y Estado era un tema álgido en el Puerto Rico de esos días. La Iglesia Católica Romana, de mayor influencia entonces en el país, había participado activamente en la fundación y promoción de un partido político —llamado Partido Acción Cristiana— que concurrió a las elecciones de 1960 y 1964.³ En cartas pastorales

* Presidente de la Universidad de Puerto Rico (2001-2009), Decano Emérito de la Escuela de Derecho.

1 Sobre el programa de bachillerato en Estudios Generales, véase *Programa de Bachillerato*, FACULTAD DE ESTUDIOS GENERALES UPRRP, <https://generales.uprrp.edu/programa-bachillerato/> (última visita 9 de marzo de 2025).

2 Su peculiar rango docente ya ha desaparecido. Era descriptivo de la Universidad de ese momento, una institución que hacía lo indecible por abrir sus puertas tanto como le fuera dable a las juventudes puertorriqueñas e impulsar la transformación que procuraba el país a partir de los años cuarenta del siglo pasado.

3 MARÍA MERCEDES ALONSO, MUÑOZ MARÍN VS. THE BISHOPS: AN APPROACH TO CHURCH AND STATE 1, 52 (1998); TARSICIO OCAMPO V, PUERTO RICO: PARTIDO ACCIÓN CRISTIANA, 1960-62: DOCUMENTOS Y REACCIONES DE PRENSA (1967).

leídas en los púlpitos de los templos del país, los dos obispos católicos de entonces —de origen estadounidense— se sumaban a la campaña de ese partido y urgían a los fieles a votar en contra del partido en el poder.⁴ En las elecciones de 1960, en una de las gesticulaciones políticas más arrojadas de nuestra historia (aunque no la única de ese calibre), el nuevo partido utilizó como insignia electoral un rosario sin cruz e instaba a los electores a “ponerle la cruz al rosario”.⁵ El conflicto tomó camino de solución cuando entre 1963 y 1964 Roma removió a los dos obispos y constituyó finalmente en el país un episcopado puertorriqueño.⁶

Por lo demás, los estudios de Negrón García se orientaron hacia la escuela del *policy science*, la llamada Escuela de New Haven, todavía bien arraigada en Yale al comienzo de los años sesenta.⁷ En contraste con los *restatements of the law* impulsados desde Harvard, el *policy science* proponía que el diseño y la evolución de las normas debía responder a data socioeconómica constatable y a las aspiraciones de la sociedad más que a principios, tradiciones abstractas o precedentes judiciales.⁸ En Puerto Rico, donde se impulsaba con optimismo y posturas progresistas el encuentro del país con la modernidad, las propuestas del *policy science* eran anticipablemente atractivas. Los tres maestros con los que más interactuó Negrón García en Yale se relacionaban con esa escuela de pensamiento.

F.S.C. Northrop fue uno de los pocos intelectuales que sin ser abogado dictó cátedra de derecho en Yale. Era un reconocido experto en filosofía, ciencia y antropología. Ante el uso destructivo de la energía atómica en la Segunda Guerra Mundial, se preguntaba si los físicos y los biólogos, más que los científicos y humanistas, debían ser los elaboradores de política pública (“*the wisest guiders of policy*”).⁹ Se le distinguió con la Cátedra Sterling de Yale tanto en filosofía como en derecho.

Fowler Vincent Harper, por su parte, en palabras de su colega Fleming James, Jr., “*was greatly concerned with the ethical values which he felt the law should serve, and with evaluating its rules in terms of social policy*”.¹⁰ Fue uno de los *cruzados* contra el senador McCarthy y los comités congresionales contra el comunismo.¹¹

4 CARLOS MENDOZA ACEVEDO, *EL PARTIDO DE ACCIÓN CRISTIANA EN LA POLÍTICA PUERTORRIQUEÑA* (1959-1965) 34 (2011).

5 OCAMPO, *supra* nota 3; ALONSO, *supra* nota 3 en la pág. 74.

6 Silvia Álvarez Curbelo, *Excomuniones Electorales: El Conflicto entre la Iglesia y el Estado, Puerto Rico, 1960*, 13 HIST. 396 37, 52 (2023); ALONSO, *supra* nota 3 en la pág. 17.

7 *Policy Sciences Center records*, ARCHIVES AT YALE, <https://archives.yale.edu/repositories/12/resources/3574> (última visita 7 de marzo de 2025); HAROLD D. LASSWELL, *A PRE-VIEW OF POLICY SCIENCES* (1971); *THE POLICY SCIENCES: RECENT DEVELOPMENTS IN SCOPE AND METHOD* (Daniel Lerner & Harold D. Lasswell eds., 1951); WILLIAM N. DUNN, *PRAGMATISM AND THE ORIGINS OF THE POLICY SCIENCES: REDISCOVERING LASSWELL AND THE CHICAGO SCHOOL* (2019).

8 NEIL DUXBURY, *PATTERNS OF AMERICAN JURISPRUDENCE 169-70* (Oxford University Press 1995); Véase Jack Van Doren & Christopher J. Roederer, *McDougal-Lasswell Policy Science: Death and Transfiguration*, 11 RICH. J. GLOBAL L. & BUS 125 (2012).

9 F.S.C. NORTHROP, *IDEOLOGICAL DIFFERENCES AND WORLD ORDER: STUDIES IN THE PHILOSOPHY AND SCIENCE OF THE WORLD'S CULTURES* (Yale University Press 1949); Véase, Anthony Depalma, *Prof. F.S.C. Northrop, 98, Dies; Saw Conflict Resolution in Science*, THE NEW YORK TIMES (July 23, 1992), <https://www.nytimes.com/1992/07/23/us/prof-f-s-c-northrop-98-dies-saw-conflict-resolution-in-science.html>.

10 Fleming James, Jr., *Fowler Vincent Harper*, 74 YALE L. J. 604 (1965) (énfasis suplido).

11 Robert W. Gordon, *Professors and Policy Makers: Yale Law School Faculty in the New Deal and After, en HISTORY OF THE YALE LAW SCHOOL: THE TERCENTENNIAL LECTURES* 75, 122 (Anthony T. Kronman ed., Yale University Press) (2004).

Finalmente, a Myres S. McDougal se le consideraba el fundador, junto a Harold Lasswell, de la Escuela de New Haven. McDougal pensó del derecho como un proceso decisonal capaz de crear bienestar a la sociedad, en vez de como un cuerpo de reglas.¹² En palabras del decano Rostow:

What McDougal and Lasswell have done, on a majestic scale, is to transform the sociological-functional jurisprudence of the Realist generation into a jurisprudence of values. The most striking feature of their method is a scheme for classifying, clarifying and evaluating the variables necessarily involved in the analysis of any body of law in terms of the social policies the community wishes to see fulfilled by its law. The purpose of each such analysis is to discover (a) whether the law-in-fact corresponds to existing standards of social morality, (b) whether the existing standards of social morality correspond to the aspirations of that society for its law, and (c) whether the prevailing aspirations of the society for its law match those which McDougal and Lasswell believe should prevail over the long run.¹³

De Boris Bittker también hay mucho bueno que decir. Era uno de los más distinguidos fiscalistas estadounidenses que abrigaba claras preocupaciones progresistas. Por ejemplo, no le faltó tiempo para escribir un libro en el que defendía la prudencia de hacer reparaciones a la población afroamericana por los daños causados por la esclavitud.¹⁴

Esas fueron las fuerzas a las que se expuso Negrón García en Yale. Se reflejarán en su cátedra.

Al concluir sus estudios en New Haven, Negrón García regresó a la Universidad de Puerto Rico para reintegrarse a la cátedra, ya en la categoría más tradicional de catedrático auxiliar en la Escuela de Derecho de la que se había graduado un año antes. A su incorporación a la Escuela de Derecho, Negrón García cargaba consigo más que la singular inteligencia que lo llevó a la docencia sin siquiera concluir su bachillerato y la formación que procuró obtener en sus estudios en la Universidad de Yale. Los problemas de la administración de la justicia en Puerto Rico y las tensiones de la Universidad no eran territorios extraños en los trasfondos del nuevo profesor. Todo lo contrario.

En cuanto al quehacer jurídico en Puerto Rico, para 1962 su padre —Luis Negrón Fernández— había ocupado ya por catorce años una de las judicaturas del Tribunal Supremo de Puerto Rico y desde 1957 presidía esa Corte.¹⁵ Asimismo, la casa de Luis Negrón García estaba relacionada estrechamente con la Universidad de Puerto Rico. Entre otras cosas, era sobrino político de Antonio S. Pedreira, una de las grandes figuras de las letras puertorriqueñas, persona de primera línea en la Universidad que a no ser por su temprana muerte

¹² Myres S. McDougal, *Law as a Process of Decision: A Policy-Oriented Approach to Legal Study*, 1 NAT. L.F. 53 (1956).

¹³ Eugene V. Rostow, *Myres S. McDougal*, 84 YALE L.J. 704, 717 (1975).

¹⁴ Gordon, *supra* nota 11; Véase, BORIS BITTKER, *THE CASE FOR BLACK REPARATIONS* (2nd ed. edition ed. 2003).

¹⁵ Eleanor H. Finch, *Inter-American Bar Association*, 60 AM. J. INT. LAW 80 (1966); Biographies of Former Chief Justices, PODER JUDICIAL DE PUERTO RICO, <https://poderjudicial.pr/eng/supreme-court/biographies-of-former-chief-justices> (última visita 9 de marzo de 2025).

hubiese sido una de las alternativas de consideración ineludible al momento de la sustitución del doctor Juan B. Soto como Rector, temprano en los años cuarenta del siglo pasado.¹⁶ Este singular trasfondo personal del profesor Negrón García es un ángulo imprescindible a la hora de explicar los perfiles de su cátedra, la producción que generó desde ella y su poder de convocatoria al liderato del país a participar en la agenda de investigación que puso en marcha. El nuevo profesor se unió a un claustro en transformación dentro de un país en acelerado ritmo de desarrollo.

El 11 de febrero de 1964, en su mensaje a la Asamblea Legislativa, el gobernador Luis Muñoz Marín resumía las tasas de crecimiento de nuestra economía:

El progreso económico del país desde la última vez que comparecí ante ustedes, ha continuado a ritmo muy rápido –uno de los más rápidos del mundo. Ya hace varios años que Puerto Rico se ha colocado entre los países más acelerado crecimiento– tanto en el mundo libre como en el que esclaviza el comunismo. El ingreso neto de la economía puertorriqueña alcanzó la suma de \$1,811 millones. Ajustado eso al aumento de precios ocurrido durante el año, el aumento real fue de casi diez por ciento sobre el año anterior.¹⁷

En la Escuela de Derecho, el doctor David M. Helfeld, cuarto decano, recién sustituía al doctor Manuel Rodríguez Ramos, que debió concluir por razones de salud un largo decanato de veinte años.¹⁸ Le correspondió al decano Helfeld articular la respuesta universitaria a las necesidades que surgían del crecimiento económico. En los últimos diez años de su mandato, Rodríguez Ramos había dirigido la duplicación del tamaño de la escuela. Así, en el año académico de 1950-1951, la Escuela contaba con cinco profesores a tiempo completo y tres profesores a tiempo parcial para atender un alumnado de ciento veintinueve abogados en ciernes. Diez años después, en el período lectivo de 1960-1961, el claustro de profesores de Derecho se formaba por diez profesores a tiempo completo y ocho a tiempo parcial que tenían a su cargo la formación de 311 alumnos. El decano Helfeld anticipaba ulteriores expansiones.¹⁹ Para fin de la década de 1960, Helfeld preveía un claustro de Derecho formado por veinte profesores a tiempo completo y entre diez y quince profesores a tiempo parcial que atenderían un alumnado de seiscientos.²⁰ Anticipaba el decano que la carga docente semestral de los claustrales debía ser de un curso básico y un curso o seminario avanzado.

¹⁶ ANTONIO S. PEDREIRA, *INSULARISMO: ENSAYOS DE INTERPRETACIÓN PUERTORRIQUEÑA* 19 (Mercedes López-Baralt ed. 2001) Luis Negrón García no perdió su interés en Pedreira. De hecho, Mercedes López Baralt da cuenta en su comentario a la reedición de *Insularismo*, que su interés en el proyecto fue estimulado por dos grandes puertorriqueños: uno, Javier Blanco; otro, precisamente Luis Negrón García. *Id.*

¹⁷ Discurso de Luis Muñoz Marín, Gobernador de Puerto Rico, *Mensaje a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en su Cuarta Sesión Ordinaria*, Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico (11 de febrero de 1964).

¹⁸ FIDEICOMISO DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, *CIENTOS AÑOS DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO 1913-2013* 243 (2013).

¹⁹ Jaime Benítez, *La función social del abogado*, 17 REV. COL. ABOG. PR 227 (1957). Desde 1957, el rector Jaime Benítez planteaba públicamente la necesidad de aumentar significativamente el número de estudiantes de Derecho para poder atender las exigencias del acelerado proceso de desarrollo económico que describía el país.

²⁰ David M. Helfeld, *Annual Report and Prospectus for a Ten-Year Plan*, 30 REV. JUR. UPR 3, 4-5 (1961). Cf. ANTONIO GARCÍA PADILLA, *ABOGACÍA, DERECHO Y PAÍS: PERSPECTIVAS DE UN TIEMPO DE TRANSFORMACIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES EN PUERTO RICO* 59 (2017).

En la composición del profesorado expandido, Helfeld proponía aumentar la participación de puertorriqueños, que consideraba demasiado baja al iniciar su decanato.²¹ Para los nuevos profesores, Helfeld vislumbraba un proceso formativo previo a su incorporación a la cátedra que combinara estudios superiores en Derecho con tiempo de trabajo cerca de juristas y jueces de relieve.²² Luis Negrón García, junto a otros, fue parte del descrito esfuerzo expansivo que impulsó el nuevo decano.²³

Como tema básico del programa requerido, se encomendó a Negrón García el curso de Derechos Reales. Cubrió también el curso sobre Derecho y Cambio Social que se gestó a iniciativa del propio Negrón García como proyección docente del instituto de investigación que puso en marcha.²⁴ Tuvo a su cargo otros cursos afines. La comunidad de la Escuela de Derecho guarda recuerdos positivos de la docencia de Negrón García. Carmelo Delgado Cintrón, quien fue su discípulo, comentaba en una ocasión de la *exquisitez* de su docencia, su preparación cuidadosa para cada clase, su efectividad en el manejo de las discusiones del aula y la caballerosidad de su trato. Su mayor influencia se dejó sentir en la dirección y promoción de seminarios de investigación.

En la Escuela de Derecho, Negrón García dirigió seminarios sobre *Urbanismo y Planificación, Legislación y Reglamentación de la Vivienda, Control del Uso de Terrenos y Limitaciones al Derecho de Propiedad y Problemas de Urbanismo*. Propuso además otros seminarios sobre la gobernación de Rexford G. Tugwell, *El Proceso Histórico-Legal de la Planificación, Aspectos Legales de la Contaminación Ambiental en Puerto Rico, El Alcance y Utilización de los Programas de Asistencia Federal en Puerto Rico y Fundamentos del Derecho Urbano o Derecho del Desarrollo*.²⁵ En el Programa Graduado de Planificación, dirigió un seminario sobre *Legislación, Administración y Financiamiento Urbano*, y en la Facultad de Ciencias Sociales, otro sobre *El Proceso Político y la Planificación*.

En febrero de 1967, apenas cinco años luego de incorporarse a su cátedra, Negrón García formó un importante instituto de investigación: el Instituto de Derecho Urbano. En el Instituto basó buena parte de su gestión universitaria, si bien combinada con actividades de servicio público directo.²⁶ La mayoría de los seminarios antes mencionados formaban parte de la agenda del Instituto.

21 Helfeld, *supra* nota 20, en la pág. 6.

22 Carmelo Delgado Cintrón, *La obra jurídica del profesor David M. Helfeld (1948-2008)*, 7 REV. ACAD. PR JURIS. & LEGIS. 1 (2008).

23 *Id.* en las págs. 5-6 (Trasfondos nacionales aparte, el claustro de profesores de derecho al que se incorporaba Negrón García así lo demostraba.).

24 Luis Negrón García, *Informe Anual del Instituto de Derecho Urbano para el Año Fiscal 1967-68*, en la pág. 2 (Negrón García lo explica así:

“El programa docente de la Escuela de Derecho se enriquecería mediante una más estrecha articulación con las labores del Instituto. Esta articulación se ha logrado cabalmente al nivel de planificación y diseño, pero no así en lo que respecta a la participación estudiantil en los cursos que ofrece el Instituto. A este respecto la propuesta del Comité de Currículo endosando favorablemente un curso obligatorio sobre Derecho y Cambio Social logra canalizar el esfuerzo total del Instituto hacia la docencia en la Escuela de Derecho”).

25 Véase Gordon, *supra* nota 11, en la pág. 119 (Algunos de estos seminarios hacen eco de los ofrecidos por sus maestros en Yale, como es el caso del conocido “The Utilization of Land for Public Purposes” de Myres McDougal.).

26 En 1967, Negrón García fue consultor en asuntos de planificación de la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa. Un año más tarde, en 1968, como parte de una comisión especial presidida por el representante Águedo Mojica, también catedrático de Filosofía en el Recinto de Río Piedras, produjo su “Estudio sobre la Planificación en Puerto Rico”. Acto seguido, en 1969, dirigió el Estudio sobre la Ley de aguas para el departa-

A través del Instituto de Derecho Urbano, Negrón García buscó contribuir al esfuerzo universitario por atender los difíciles retos que al país le imponían sus acelerados crecimientos. El reclamo por la atención de esos problemas con estudios que iluminaran su entendimiento y permitieran articular políticas para su solución, venía del más alto liderato del puertorriqueño.²⁷

Ese reclamo era afín con las propuestas de la Escuela de New Haven a la que Negrón García había buscado vincularse a través de sus estudios graduados en Derecho. Hay mucho de la escuela del *policy science*, de la *jurisprudencia de valores* de la que hablaba Rostow, tanto en el trabajo individual de Negrón García como en la agenda del Instituto de Derecho Urbano que formó. La propia conceptualización del Instituto, como centro para el estudio de los problemas que acarrea el desarrollo, en términos generales (y en términos jurídicos, concretamente), anticipaba el abordaje de la agenda a la luz de las propuestas del *policy science*: “desarrollar en los estudiantes un enfoque del proceso decisonal usando este campo de conocimiento como materia prima”.²⁸ El Instituto se concentraría en la investigación, por ser precisamente en los resultados de la investigación en los que se basarían sus propuestas.

En su importante *Impacto del aumento en el costo de las tierras en Puerto Rico*,²⁹ —todavía imprescindible para entender el problema de la vivienda en Puerto Rico— busca explicar por qué la Administración de Terrenos creada en 1962, no tenía la posibilidad real de cumplir con los objetivos que su ley orgánica le imponía. Apunta a la falta de estudios que sirviera de base para definir la agenda de la Administración.³⁰ Dirige su crítica a esa falta de bases para la creación de la Administración y la definición de su agenda. Llama la

mento de obras públicas. En 1970 prestó servicios de Consultor al Programa de Ciudad Modelo en La Fortaleza durante la administración del gobernador Luis A. Ferré.

27 Discurso de Luis Muñoz Marín, gobernador de Puerto Rico, *Mensaje a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico*, Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico (14 de febrero de 1963). Tómese, por ejemplo, la necesidad de estudio a fondo del tema del desempleo, asunto que fue planteado por el gobernador Muñoz Marín en su mensaje a la Asamblea Legislativa de 14 de febrero de 1963:

Por un lado tenemos una alta cifra de desempleo mientras que por otro oímos la frecuente queja de los agricultores de que no encuentran trabajadores suficientes para sus cosechas. Por un lado vemos las cifras de la prosperidad mientras por otro se señala el alto número de familias que reciben ayuda de Bienestar Público y de alimento. Se presume que el número de desempleados y familias en las listas de Bienestar Público y alimentos coinciden con el número de familias que viven en grave desamparo. Esa es una presunción equivocada. Hay todavía muchas familias viviendo en grave desamparo en Puerto Rico, pero no son ni remotamente el número de familias en las cuales exige algún desempleado o algún beneficiario de los programas de Bienestar Público. Hay ancianos y enfermos recibiendo ayuda de dinero o alimentos que forman parte de familias cuyos miembros empleados aportan ingresos modestos pero no de desamparo a la vida familiar y esto es justo y bueno para esos ancianos que sea así. Hay numerosas familias que contienen en su seno tanto empleados como desempleados y a las cuales los miembros que tienen empleo contribuyen los medios para una vida modesta pero decente. Hay trabajadores, sobre todo los de mayor edad, que buscan un empleo de remuneración más alta que no encuentran y que sin embargo, están en posición de rechazar por algún tiempo empleo de menos remuneración, debido a las otras fuentes de ingreso de sus familiares. Sobre todo esto le he pedido al Departamento del Trabajo, a la Junta de Planificación y a la División de Bienestar Público que hagan un estudio abarcador.

28 Negrón García, *supra* nota 24, en la pág. 1.

29 Luis F. Negrón García, *Impacto del aumento en el costo de las tierras en Puerto Rico: La Administración de Terrenos como instrumento del urbanismo*, 32 REV. JUR. UPR 451 (1963).

30 *Id.* en las págs. 539-40.

atención más “al proceso de decisión que debe caracterizar nuestra forma de gobierno” que a las facultades que la ley le confiere a la Administración.³¹

De igual forma, al resumir, en noviembre de 1967, la Conferencia sobre la Conservación de Recursos Naturales que se organizó bajo la tutela de su Instituto, planteaba Negrón García que la entonces creciente toma de conciencia sobre los patrimonios naturales de Puerto Rico “no garantiza que las decisiones que tomen los organismos gubernamentales sobre los recursos naturales sean las más favorables para la maximización de aquellos valores con que está comprometida la comunidad”.³² En respuesta, la Conferencia se lanza a explorar las percepciones e intereses que están presentes en la comunidad puertorriqueña en torno al tema como base para establecer una política pública sensata. Para ello convoca al debate a un elenco diverso y de altos perfiles.³³

En ese mismo marco, informaba en 1968 que el Instituto de Derecho Urbano debía rechazar la propuesta recibida del Departamento de Instrucción Pública para la evaluación del proceso de construcción de escuelas, no por estar el pedido fuera de los intereses del Instituto, sino porque “no existen los datos necesarios para hacer viable un reenfoque a base de los fines que persigue”.³⁴

Esa misma orientación distingue todo el trabajo de Negrón García. Visto en su conjunto, lo que Negrón García logró hacer con maestría fue trabajar en el descubrimiento y descripción de las realidades a las que debían responder, para ser efectivas, las políticas

31 *Id.* en la pág. 540.

32 Luis F. Negrón García, *Introducción a INST. DE DERECHO URBANO DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UPR, PONENCIAS Y COMENTARIOS: CONFERENCIA SOBRE LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES VI* (1967).

33 *Id.* en las págs. V-IX (Participaron en la Conferencia el Director de la Escuela de Planificación de la Universidad de Puerto Rico (Salvador Padilla), un biólogo de prestigio capaz de describir las comunidades ecológicas de la Isla (Gustavo Candelas), dos planificadores consultores de la Junta de Planificación (Jack Noble y Clyde Fisher), el propio Presidente de la Junta (Ramón García Santiago), un dasónomo enfocado en los medios disponibles para la maximización de los recursos naturales (Frank Wadsworth), un prominente científico político, sobre los factores políticos de la conservación (Robert Anderson), un jurista sobre los organismos estatales idóneos para implantar una política de conservación efectiva (Jaime Fuster), un geólogo que hace inventario de los recursos minerales del país (Reginald P. Briggs), tres técnicos del Servicio Geológico de Estados Unidos en torno al ciclo hidrológico de Puerto Rico (Dean Bogart, Donald Jordan y John Murphy), el Director del Instituto de Biología Marina de la Universidad de Puerto Rico sobre ecología y economía marina (Máximo Cerame Vivas), un abogado de importantes empresas mineras sobre las características que debe describir un buen estatuto de minería (Northcutt Ely) y un planificador sobre la participación ciudadana en modelos de planificación (Joaquín Villamil). El poder de convocatoria de Negrón García se manifiesta igualmente en la calidad del talento joven que reclutó en el Instituto. Durante el periodo de 1967 a 1968 los investigadores adscritos al Instituto de Derecho Urbano eran: Myrna Prieto, Ángel G. Hermida (eventualmente juez del Tribunal Superior a cargo de las apelaciones procedentes del antiguo tribunal de Distrito), Carlos V. García Gutiérrez (eventualmente profesor de Derecho en Rutgers y promotor del litigio de reforma de las cárceles en Puerto Rico), Marco A. Rigau, hijo (eventualmente senador de Puerto Rico y Presidente del Ateneo Puertorriqueño), Antonio Escudero Viera (eventualmente socio administrador del bufete de McConnell Valdés, Numerario de la Academia Puertorriqueña de Jurisprudencia y Legislación y por décadas profesor adjunto de Derecho Corporativo en la Universidad de Puerto Rico), Richard Cappalli (eventualmente asesor del Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, Santiago Polanco Abreu, Director de la Oficina de Puerto Rico en Washington, catedrático de Derecho en la Universidad de Puerto Rico y finalmente en la Universidad de Temple, en Filadelfia) y Fernando E. Agrait, posteriormente, Presidente de la UPR. Aun la secretaria del Instituto, Teresita Amador, se convirtió eventualmente en catedrática del Departamento de Administración de Oficinas del Recinto de Río Piedras. Muchas veces, alumnos universitarios participaron en los trabajos que Negrón García emprendió fuera de la Universidad.).

34 Negrón García, *supra* nota 24, en la pág. 7.

públicas que se le encomendó evaluar. Dicho de otra forma, más que a impulsar políticas públicas basadas en sus preferencias o inclinaciones, los trabajos de Negrón García buscan describirle al país los datos y las perspectivas, las alternativas y las posibilidades, que sirven para adecuar las agendas públicas. La Universidad se colocaba así en la mejor forma de servicio al país.

Una mirada no prevenida a la trayectoria académica de Luis Negrón García a partir de su temprana cátedra de Ciencias Sociales en 1958, sin contar siquiera con un grado universitario, anticiparía una larga carrera docente, cada vez más influyente en la Universidad, así como en el país y la región. No fue así. La relación de Luis Negrón García con la Universidad concluyó en 1976, solo catorce años luego de su comienzo en 1962, en la plenitud de la carrera académica del profesor, a sus cuarenta años. Es difícil pensar en alguien con iguales perfiles de talento, formación, vínculos comunitarios, capacidad organizativa, productividad y buen trato. Entonces, ¿qué pasó? ¿cómo explicar la ruptura entre Negrón García y la Universidad?

En círculos universitarios la interrogante tiende a contestarse a base de la fluidez, tensiones e incertidumbres en cuanto al liderato institucional que suscitó la salida del rector Abraham Díaz González y poco después la del presidente Jaime Benítez. A mi juicio esa respuesta no es del todo satisfactoria.

De entrada, la salida de Negrón García de la Universidad en 1976 no representó la conclusión del trabajo que inició en el Instituto de Derecho Urbano. La separación entre Negrón García y la Universidad de Puerto Rico solo consolidó la emigración de los trabajos que realizaba en la Universidad para ubicarse en otras plataformas. La orientación se mantuvo igual,³⁵ y muchos de los actores también.³⁶ En cierto sentido resultó que la Universidad saliera a trabajar en plataformas extrauniversitarias.

Las preguntas subsisten: ¿Qué llevó a Negrón García a trabajar fuera de la Universidad? ¿Qué frustró la permanencia de su proyecto dentro de la Universidad? Los resultados nunca son los mismos. Al menos la articulación investigación-docencia, que condujo a la

35 Tómesese a modo de ejemplo el Estudio del Sistema Correccional de Puerto Rico de 1974 producido por la entidad privada en la que Negrón García basó sus gestiones luego de salir de la Universidad. El trabajo describe así la situación a atenderse:

[E]l noventa y nueve por ciento (99%) de las personas que ingresan a instituciones penales tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos, tarde o temprano regresan al seno de la sociedad. Este hecho de por sí solo hace imperativo utilizar el período durante el cual el convicto está bajo la jurisdicción del Sistema Corrección para lograr su completa rehabilitación y prepararlo para la reincorporación plena a la comunidad.

....

Para esta importante y delicada función el sistema correccional puertorriqueño carece de una capacidad de investigación auto-evaluativa que le permita determinar su derrotero adecuadamente y realizar ajustes sobre la marcha y con la experiencia de la marcha.

LUIS F. NEGRÓN GARCÍA ET AL., ESTUDIO DEL SISTEMA CORRECCIONAL DE PUERTO RICO 1-2 (1974). Cincuenta años después de producirse el Estudio, el estado de cosas no parece haber variado tanto.

Cincuenta años después de producirse el Estudio, el estado de cosas no parece haber variado tanto.).

36 *Id.* en la pág. de portada En su importante Estudio del Sistema Correccional de Puerto Rico los nombres de universitarios son reconocibles: Raquel Amadeo de Passalacqua (catedrática de Administración Pública, Maritza Rubio de Stípec (catedrática de Economía), Manuel Maldonado Rivera (catedrático de Educación), entre muchos otros. Muchos alumnos distinguidos fueron reclutados por Negrón García en sus proyectos ya fuera de la Universidad.

creación del curso de Derecho y Cambio Social en la Escuela de Derecho, —tarea difícil, aun cuando la una y la otra suceden dentro de los espacios institucionales— se complica con la distancia.³⁷

¿Cómo compatibilizar los intereses de orden institucional con el reconocimiento y patrocinio del carácter excepcional que presentan casos como el de Negrón García? ¿Cómo posibilitar excedencias que permitan mayor fluidez en las entradas y salidas de universitarios que son llamados al servicio en la propia institución, en el país y fuera de él? ¿Cómo puede la Institución abrazar con genuino entusiasmo las experiencias y conocimientos que generan esas excedencias, los vínculos que cimentan, las proyecciones que posibilitan?

Ha pasado mucho el tiempo. Pronto se cumplirá medio siglo de la salida de Negrón García de la Universidad. A su fallecimiento es justo recordar su trabajo en justicia a su dimensión. Pero es aún más justo marcarlo y resaltarlo como referente de buen servicio de la Universidad al país.

Ese es el verdadero sentido de este *In Memoriam*.

37 ANTONIO GARCÍA PADILLA, UNIVERSIDAD, DERECHO Y PAÍS: PERSPECTIVAS DE UN TIEMPO DE TRANSFORMACIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES EN PUERTO RICO, 179 (2017). A poco de advenir Decano de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, en 1986, dialogué con Negrón García sobre su posible reincorporación a la cátedra. Luego de algunos intercambios sobre el tema, su respuesta final fue tajante. Me planteó sin ambages que ese tiempo que yo sugería recrear había pasado; que intentar volver a él terminaría siendo malo para él y malo para mí. Ahí quedó el asunto.